



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número: IF-2017-15104515-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2017

Referencia: CIRCULAR DR NRO 37

CIRCULAR D.R. N° 37

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA
EN MOTOVEHICULOS

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre esta DIRECCIÓN NACIONAL y el GOBIERNO MUNICIPAL de JUNÍN y la Disposición DI-2017-290-APN-DNRNPACP#MJ, por medio de la cual se pone en vigencia el Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes, a partir del 01 de agosto del 2017, en los Registros Seccionales con jurisdicción en la mencionada Municipalidad.

En tal sentido y atento a las facultades conferidas por la mencionada Disposición, se adjunta formando parte de la presente como Anexo I, el Instructivo General de Procedimientos, al cual deberán ajustarse los Sres. Encargados de los Registros Seccionales, en su calidad de Agentes de Percepción de la Municipalidad de JUNÍN (Prov. De Buenos Aires).

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564
Date: 2017.07.21 13:48:50 -03'00'

Ricardo Jorge Berger
Auditor
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.07.21 13:48:50 -03'00'



Introducción:

El presente instructivo describe los pasos a seguir por la MUNICIPALIDAD para una implementación satisfactoria de la aplicación prestada por SUCERP.

Todas las notas requeridas deberán ser enviadas en hoja membretada y firmada por el responsable del área.

Pasos a seguir:

- 1 Se enviará a la MUNICIPALIDAD el número de organismo correspondiente.
- 2 La MUNICIPALIDAD enviará una nota membretada y firmada por el responsable del área con el listado de usuarios con sus respectivos datos:
 - a. Nombre y Apellido
 - b. DNI
 - c. Teléfono de Contacto
 - d. Email
 - e. Cargo
 - f. Rol a ocupar usando el sistema

** Ver anexo Técnico*
- 3 En el caso de que la MUNICIPALIDAD trabajase con una empresa privada prestadora de servicios deberá notificar vía nota membretada y firmada por el responsable del área, autorizando a la misma a trabajar la interacción con SUCERP.
- 4 La MUNICIPALIDAD enviará una nota membretada y firmada con la declaración de la IP PUBLICA FIJA , que va a servir para conectarse y poder entrar al sistema. En caso de desconocerla comunicarse con el proveedor de Internet de la misma.

- 5 Analizar el protocolo de interacción enviado por SUCERP que servirá para la integración de las bases.
- 6 Prueba de Interacción entre la MUNICIPALIDAD y SUCERP.
- 7 La MUNICIPALIDAD solicitará una depuración de la base de automotores y motovehículos a SUCERP, vía nota membretada y firmada por el responsable del área.
- 8 SUCERP enviará una depuración de la base de automotores y motovehículos para que el Municipio trabaje junto a la suya realizando los trabajos pertinentes de unificación de datos.
- 9 Nota de la MUNICIPALIDAD membretada y firmada por el responsable del área, reconociendo que ha llevado adelante el trabajo de depuración correctamente.
- 10 SUCERP enviará una nota ratificando la culminación de los trabajos técnicos como así también la cumplimentación de los aspectos administrativos y legales, la MUNICIPALIDAD dará la conformidad.

Los pasos expuestos arriba son consecutivos e indispensables a cumplimentar por las partes.

Pasos a seguir: Aspectos Administrativos y Legales

- 1 Nota membretada y firmada por el responsable del área, con la Ordenanza y Decreto de promulgación de Convenio o modalidad de la Jurisdicción.
- 2 Nota membretada y firmada por el responsable del área y Decreto nombrando Agentes de percepción a los encargados de los Registros Automotores de todo el País en General.
- 3 Nota membretada y firmada por el responsable del área, con la declaración de Cuenta Corriente, la MUNICIPALIDAD deberá proveer los siguientes datos:
 - a. N° de Cuenta:
 - b. N° de CUIT de la MUNICIPALIDAD
 - c. N° de CBU:
 - d. Banco, Sucursal y Designación de Cuenta:
 - e. Nombre y Apellido del responsable de Recibir la Información:
 - f. DNI:
 - g. Correo Electrónico:
 - h. N° de Teléfono Fijo:
 - i. N° de Teléfono Celular:
- 4 SUCERP enviará una nota a la DNRPA detallando el fin de la implementación y solicitando la disposición de comienzo de actividades del convenio.

* Anexo Técnico - Alta de Operadores

Para dar de alta un operador se deberá completar los siguientes datos con la información del mismo. Deberá ingresar a : <https://municipalidades.sucerp.com.ar:2481>

Municipalidad	
Código de Municipalidad	
Operador (DNI)	
Estado	
Nombre	
Apellido	
E-Mail	
Teléfono/Celular	
Sector	

Permisos del Operador	SI	NO
CONSULTAS		
• De registros seccionales		
• De titulares de dominio		
• De titulares anteriores		
TRANSFERENCIAS		
• (download)		
• (upload)		
MENSAJERÍA		
• Bandeja de entrada		
• Redactar		
INFORMES		
• Trámites		
• Rendiciones		
• Transferencias		
• Titulares		

sistema unificado de cálculo, emisión y recaudación de patentes

Contactos : Area de Implementación



Telefónicamente a
(011) 4837-4800
int.2122-int.2307



Correo electrónico a
implementaciones@sucerp.com.ar

SUCERP

VISTO-----

LA suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE dicho Convenio fue aprobado por Ordenanza N°-----, promulgada por Decreto N°----- de fecha-----;

QUE en la Cláusula Segunda del aludido Convenio se establece que la Municipalidad de----- deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes).-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Sr. Intendente de la Municipalidad, decreta